



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia

Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 857 50 26

CONSTANCIA: Rdo. 2021-00004-00. Abril 24 de 2023. Señor Juez le informo que el 23 de los corrientes venció el término concedido en providencia fechada el 10 de febrero de 2023 para dar cumplimiento a la sentencia proferida en este proceso. También le informo que el 14 de los corrientes mes y año, la Secretaria de Educación Departamental allegó memorial solicitando la ampliación del término para dicho cumplimiento. A despacho.

EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MURINDÓ (ANTIOQUIA)**

Abril veinticuatro de dos mil veintitrés

Proceso:	Acción de Tutela – Incidente de desacato
Accionante:	Personero Municipal de Murindó, como agente oficioso de estudiantes I.E. Murindó
Accionados:	Municipio de Murindó, Gobernación de Antioquia y Secretaría de Educación Departamental
Radicado:	05 475 40 89 001 2021 00004-00
Decisión	Se concede prórroga para el cumplimiento de la sentencia, so pena de imponer las sanciones suspendidas.
Interlocutorio Nro.	017

Procede el Despacho a decidir sobre la prórroga solicitada por la Secretaria de Educación Departamental. Dra. Mónica Quiróz Viana, para el cumplimiento de la sentencia de tutela Nro. 01 del 10 de marzo de 2021, proferida en razón de la acción de tutela de la referencia, en la cual se dispuso entre cosas lo siguiente: "3º.- Ordenar al Departamento de Antioquia, representado legalmente por el señor Gobernador y a la Secretaría de Educación Departamental, representada por la Secretaria de Educación Departamental, para que una vez presentados por parte del Municipio de Murindó los planes de inversión a que se refiere el numeral anterior, en el término de dos meses posteriores a esa presentación, procedan a disponer lo pertinente para el financiamiento de la construcción de una nueva sede de la Institución Educativa Murindó o la reparación de la ya existente, con una intervención estructural. La ejecución de la obra no podrá exceder el término de cuatro meses, contados a partir de esta fecha, teniendo en cuenta los lineamientos dados en esta providencia en cuanto a los materiales que se utilizarán."



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Murindó – Antioquia

Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 857 50 26

Una vez analizado el escrito mediante el cual la citada funcionaria solicitó al Despacho un plazo adicional de 4 meses para el cumplimiento de la sentencia, argumentando su solicitud de prórroga en algunos cambios introducidos al diseño inicial con la consecuente modificación del contrato, se encuentran viables dichos argumentos expuestos por la Secretaría de Educación Departamental para extender el tiempo de entrega de la obra por el término de 4 meses, esto es hasta el 24 de agosto de 2023, fecha en la cual los incidentados, es decir, el Gobernador de Antioquia, la Secretaria de Educación Departamental y el Alcalde de Murindó, deberán presentar un informe pormenorizado con la consecuente finalización y entrega de las obras a la comunidad educativa de Murindó.

No se accederá a la solicitud de la Secretaría de Educación Departamental en el sentido de que se archive el trámite de este incidente de desacato respecto de esta entidad, hasta tanto se dé cumplimiento total a la sentencia emitida, con la consecuente terminación de las obras en la Institución Educativa Murindó.

En caso de cumplirse el término aquí señalado sin la terminación de las obras, se procederá a levantar la suspensión de la sanción y se impondrán a los incidentados, el arresto domiciliario de 5 días y la multa de 5 salarios mínimos legales vigentes, sanciones estas referidas en la providencia del 7 de febrero de 2022.

Se insta a la Gobernación de Antioquia, a la Secretaría de Educación Departamental y a la Alcaldía de Murindó, para que requieran al contratista e interventor de la obra y se impartan directrices eficaces que agilicen el ritmo de trabajo, bien sea con la consecución de un mayor número de trabajadores, el aprovechamiento del tiempo de verano en la zona y la provisión ágil de materiales necesarios en la construcción. Ser enérgicos y contundentes con el contratista de la obra y con el interventor, significa que los estudiantes de la I.E. Murindó reciban sus clases en condiciones dignas y óptimas, sin que se les continúe cercenando el derecho a la educación protegido con el fallo del 10 de marzo de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Murindó

R E S U E L V E

1º.- Conceder prórroga de 4 meses, contados a partir de esta fecha en adelante, esto es hasta el 24 de agosto de 2023, para entregar terminada la obra de la I.E. Murindó y de esta manera dar cumplimiento a la sentencia proferida el 10 de marzo de 2021.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia

Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 857 50 26

2º.- En caso de cumplirse el término aquí señalado sin la terminación de las obras, se procederá a levantar la suspensión de la sanción y se impondrán a los incidentados, el arresto domiciliario de 5 días y la multa de 5 salarios mínimos legales vigentes, sanciones señaladas en la providencia del 7 de febrero de 2022.

3º.- No se ordena el archivo de este incidente respecto de la Secretaría de Educación Departamental, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez.

Firmado Por:

Gustavo Alberto Murillo Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2611ffb19f6d80f094c1439ff96ebdddcfc760d8934bfcbee2aafcf3fb5a8a7e**

Documento generado en 24/04/2023 10:40:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>